

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA UVA FORASTERA”, T. M. VALLEHERMOSO, ISLA DE LA GOMERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, INCORPORANDO LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO EN DOS ANUALIDADES.**

Siendo intención de este Departamento la ejecución de la obra “Reforma y Mejora del Centro de Interpretación de la Uva Forastera”,

Vista la propuesta del titular de la Dirección General de Infraestructura Turística, de fecha 27 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El proyecto técnico y separata eléctrica de instalación de la obra, ha sido aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio n.º 54/2023, de fecha 9 de febrero.

**Segundo.-** El expediente de contratación es iniciado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio n.º 82/2023, de 24 de febrero.

**Tercero.-** En los presupuestos de gastos de este Departamento, existe consignación adecuada y suficiente para la contratación de la citada obra en la aplicación presupuestaria 1605.432B.65000, proyectos de inversión 216G0312 “Centro Interpretación de la Uva Forastera. Turismo enológico”, por un importe total de la contratación de setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (728.518,48), cantidad que engloba la previsión del 10 por ciento de liquidación por una cantidad de sesenta y seis mil doscientos veintiocho euros con noventa y cinco céntimos (66.228,95 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante LHPC), cantidades que se distribuyen en las siguientes anualidades:

Año 2023.....298.626,35 euros

Año 2024.....429.892,13 euros (tras la imputación del 10% exigido por la LHPC).

**Cuarto.-** La aprobación del gasto, el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares requiere preceptivamente en esta contratación, la emisión de informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero letra c) del acuerdo de Gobierno de Canarias, de 19 de enero de 2023 y su posterior modificación de fecha 9 de febrero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, el ejercicio del control financiero permanente.

**Quinto.-** Con fecha 2 de marzo de 2023, se remite el expediente a la Intervención General para el sometimiento del preceptivo informe de fiscalización previa.

**Sexto.-** El 30 de marzo de 2023, se emite Informe de la Intervención General por el que se fiscaliza favorablemente el expediente de referencia.





## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Único.**-La legislación aplicable en orden al procedimiento de aprobación del gasto, el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego prescripciones técnicas, es la constituida por los artículos 116,117, 122 y 124, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( BOE núm. 272, de 09/11/2017), en cumplimiento de los artículos 145 en cuanto a los requisitos y criterios de adjudicación y el artículo 159 del mismo cuerpo legal.

Por todo ello, y en el ejercicio de las funciones atribuidas como titular del Departamento por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, por el que se nombran a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio; y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

### DISPONGO

**Primero.** - **Aprobar el gasto, el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares; y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Proyecto y separata eléctrica de Instalación**, que han de regir en para la contratación de la obra **“Reforma y Mejora del Centro de Interpretación de la Uva Forastera”**, T. M. Vallehermoso, isla de La Gomera, con un presupuesto de licitación de seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos euros con dieciocho céntimos (618.962,18 €).

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7 %, lo que comporta una cantidad de cuarenta y tres mil trescientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (43.327,35 €), importando el presupuesto base de licitación una cantidad que asciende a seiscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (662.289,53 €).

**Segundo.**- Incluir en el gasto programado para la ejecución de la contratación, el 10 por ciento adicional destinado a la liquidación por una cantidad sesenta y seis mil doscientos veintiocho euros con noventa y cinco céntimos (66.228,95 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la LHPC, por lo que el importe total de la contratación, asciende a un total **setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (728.518,48)**, cantidad que se distribuye en las siguientes anualidades:

Año 2023.....298.626,35 euros

Año 2024.....429.892,13 euros (tras la imputación del 10% exigido por la LHPC).

**Tercero.** - El plazo de ejecución de la obra se establece en **diez (10) meses**.

**Cuarto.** - La apertura de la adjudicación del contrato, mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**.

**Quinto.** - **Difundir** el procedimiento de licitación de la presente contratación conforme a lo establecido en el Art. 63 de la LCSP.

**La Consejera de Turismo, Industria y Comercio.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 30/03/2023 - 16:49:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 159 / 2023 - Libro: 537 - Fecha: 31/03/2023 08:34:09	Fecha: 31/03/2023 - 08:34:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eeSdFi_E7amYLmS9FLYiDHXayvbMHSol	 
El presente documento ha sido descargado el 31/03/2023 - 08:39:37	